



REGISTROS DE DECRETOS
2024



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

4 de julio de 2024

VISTO:

El expediente N° 21.208-Letra S, iniciado por la Secretaria de Gobierno Municipal, en el cual produce informe que solicita la reparación del motor Mercedes Benz, del Minibus Mercedes Benz, propiedad de esta Municipalidad de Monte, afectada a viajes y traslados del área de Cultura y Educación, como así también para traslados de pacientes ambulatorios del área de Desarrollo Social Municipal,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose solicitado tres presupuestos a firmas proveedoras del motor requerido todo lo cual se halla contenido en el informe obrante en el expediente referenciado surge que la firma AUTOMOTORES HAEDO S.A., quien cotiza en Pesos VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$26.622.924,00), es la más conveniente a los intereses municipales,

Que si bien el monto presupuestado supera el valor del límite para compra directa de adquisiciones y otras contrataciones se entiende que conforme lo determinado por el artículo 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, (Decreto Ley 6769/58 y actualizaciones) en el cual se detallan las situaciones en las cuales se admitirán compras y contrataciones directas, sin tener en cuenta el monto de su erogación, se especifica "la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general" (apartado 6° - Artículo 156° de Ley Orgánica de las Municipalidades)

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Oficina de Compras Municipal a la **compra directa** a favor de la firma **AUTOMOTORES HAEDO S.A.**, para proceder a la reparación del motor Mercedes Benz N°651955W0059043, del Minibus marca Mercedes Benz modelo Sprinter415 CDI-C 3665 TE, modelo año 2017, Dominio AAA893KN, por la suma de **Pesos VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$26.622.924,00)**, de acuerdo a los informes contenidos en **Expediente 21.208-Letra S**, iniciado por la Secretaria de Gobierno, conforme lo determinado por los apartados 6° y 10° del Artículo 156° de la Ley Orgánica de las Municipales y a los fundamentos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°.- Queda establecida la forma de pago a favor de la firma mencionada en el artículo anterior de contado un 50% (cincuenta por ciento) y lo restante en 3 (tres) cheques diferidos de 30 (treinta), 60 (sesenta) y 90 (noventa) días.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 983.

Dr. José Matías Baisamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte